



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00394264- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00394264- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría Académica solicita la continuidad del *Programa de Regularización, Jerarquización y Fortalecimiento* que se viene implementando como política institucional desde 2019.

Y CONSIDERANDO

Que el Programa busca acompañar y reconocer las tareas académicas que las, les y los docentes cuya dedicación es la más baja del escalafón docente.

Que, en esta oportunidad, se solicita efectivizar el Programa a través de una asignación estímulo equivalente a la retribución de un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) para las Prof. Hebe Ramello, Leg. 37.528 y Fidela Azarian Rodríguez, Leg. 60855, desde el 01 al 31 mayo de 2026.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar -de manera excepcional y por única vez- a la Prof. Hebe Ramello, Leg. 37.528, una asignación estímulo equivalente a la retribución de un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115), desde el 01 y hasta el 31 de mayo de 2026 en el marco del Programa de Regularización, Jerarquización y Fortalecimiento de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar -de manera excepcional y por única vez-, a la Prof. Fidela Azarian Rodríguez, Leg. 60.855, una asignación estímulo equivalente a la retribución de un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 y hasta el 31 de mayo de 2026 en el marco del Programa de Regularización, Jerarquización y Fortalecimiento de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Les docentes beneficiarias del estímulo aprobado en la presente deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archivar.